

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

De acuerdo a nuestra legislación vigente, un trabajador es la persona que se obliga a la prestación del servicio o a la ejecución de la obra para la cual fuere contratado y que por concepto de la misma recibirá una remuneración. En el 13 del Decreto Ejecutivo 2393 Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente de trabajo, se indica un listado de obligaciones para los mismos que como empresarios debemos conocer:

Artículo	Numeral	Detalle	Temas Relacionados SSO
13	1	Participar en el control de desastres, prevención de riesgos y mantenimiento de la higiene en los locales de trabajo cumpliendo las normas vigentes.	Conformación Brigadas Programa de Orden y Limpieza
13	2	Asistir a los cursos sobre control de desastres, prevención de riesgos, salvamento y socorrismo programados por la empresa u organismos especializados del sector público.	Programa de Inducción, Adiestramiento y Capacitación
13	3	Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.	Programa Equipos de Protección Personal
13	4	Informar al empleador de las averías y riesgos que puedan ocasionar accidentes de trabajo. Si éste no adoptase las medidas pertinentes, comunicar a la Autoridad Laboral competente a fin de que adopte las medidas adecuadas y oportunas.	Prevención Accidentes de Trabajo Condiciones Seguras de Trabajo
13	5	Cuidar de su higiene personal, para prevenir al contagio de enfermedades y someterse a los reconocimientos médicos periódicos programados por la empresa.	Programa Vigilancia de la Salud

13	6	No introducir bebidas alcohólicas ni otras sustancias tóxicas a los centros de trabajo, ni presentarse o permanecer en los mismos en estado de embriaguez o bajo los efectos de dichas sustancias.	Programa de Prevención de Drogas, Alcohol y Tabaco Programa Vigilancia de la Salud
13	7	Colaborar en la investigación de los accidentes que hayan presenciado o de los que tengan conocimiento.	Procedimiento Investigación Accidentes de Trabajo
13	8	Acatar en concordancia con el Art. 11, numeral siete del presente Reglamento las indicaciones contenidas en los dictámenes emitidos por la Comisión de Evaluación de las Incapacidades del IESS, sobre cambio temporal o definitivo en las tareas o actividades que pueden agravar las lesiones o enfermedades adquiridas dentro de la propia empresa, o anteriormente.	Cambio de Puesto SGRT Protocolo Investigación Enfermedades Profesionales

Fuente:

- ✓ Decreto Ejecutivo 2393 Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, Art. 13